



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1285-APN-SE#MCH

**CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2018-29965975- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ABOGADO/A - UNIVERSIDAD DE MORÓN

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3246 del 2 de diciembre de 2015, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3401 del 8 de septiembre de 2017, la Disposición del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 3 del 27 de enero de 1970, la Resolución CONEAU N° 271 del 19 de julio de 2022, el Expediente EX-2018-29965975- -APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "ABOGADO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Leyes, Sede Lima (Casa Central), según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 94/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y títulos profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3246 del 2 de diciembre de 2015 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ABOGADO/A.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ABOGADO/A son las aprobadas en la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 3401 del 8 de septiembre de 2017.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 271 del 19 de julio de 2022 acreditó la carrera de ABOGACÍA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de ABOGADO que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN por el periodo de TRES (3) años.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de ABOGADO/A correspondiente a la UNIVERSIDAD DE MORÓN ya posee validez nacional otorgada mediante la Disposición del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 3 del 27 de enero de 1970.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación correspondiente y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 271 del 19 de julio de 2022 al título de "ABOGADO/A", que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Leyes, Sede Lima (Casa Central), perteneciente a la carrera de ABOGACÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-46418818-APNDNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de ABOGADO/A reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-46413066-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional consignados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 4º.-** LA UNIVERSIDAD DE MORÓN deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 271 del 19 de julio de 2022.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.12.10 10:46:48 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Leyes**  
**TÍTULO: ABOGADO/A**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1000	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
1001	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS ARGENTINAS	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
1002	DERECHO ROMANO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1003	PROCESOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS MUNDIALES	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1004	ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO DEL SUJETO DENTRO DE LA SOCIEDAD ACTUAL	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
1005	FILOSOFÍA DEL DERECHO	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
1006	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
1007	NOCIONES ELEMENTALES DEL DERECHO PRIVADO	Cuatrimestral	5	80	1000-1002	Presencial	
1008	DERECHO PENAL I	Cuatrimestral	6	96	1000	Presencial	
1009	LÓGICA Y ARGUMENTACIÓN	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

1010	DERECHO COMERCIAL I	Cuatrimestral	5	80	1007	Presencial	
1011	DERECHO CONSTITUCIONAL	Cuatrimestral	5	80	1001-1000	Presencial	
1012	DERECHO DE LAS OBLIGACIONES	Anual	6	192	1007	Presencial	
1013	DERECHO PENAL II	Anual	6	192	1008	Presencial	
1014	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	4	64	1009	Presencial	
1015	ÉTICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	3	48	1005	Presencial	
1016	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	Cuatrimestral	4	64	1003	Presencial	
1017	CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	3	48	1011	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>TERCER AÑO</b>							
1018	DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Cuatrimestral	5	80	1012	Presencial	
1019	DERECHO COMERCIAL II	Cuatrimestral	5	80	1010	Presencial	
1020	CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES	Anual	6	192	1012	Presencial	
1021	DERECHO PROCESAL PENAL	Cuatrimestral	5	80	1013	Presencial	
1022	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Cuatrimestral	4	64	1011	Presencial	
1023	DERECHO ADMINISTRATIVO	Cuatrimestral	5	80	1011-1020	Presencial	
1024	DERECHO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES	Cuatrimestral	4	64	1011-1012	Presencial	
1025	DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL	Cuatrimestral	7	112	1019	Presencial	
1026	DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR	Cuatrimestral	3	48	1012	Presencial	

<b>CUARTO AÑO</b>							
1027	PRÁCTICA PROCESAL PÚBLICO Y PRIVADO	Cuatrimestral	6	96	1021-1025	Presencial	
1028	DERECHOS REALES	Cuatrimestral	6	96	1020	Presencial	
1029	NEGOCIACIÓN Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Cuatrimestral	4	64	1021-1025-1004	Presencial	
1030	DERECHO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LOS GOBIERNOS LOCALES	Cuatrimestral	3	48	1022-1023-1011	Presencial	
1031	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA I	Cuatrimestral	4	64	1023-1009-1018-1021	Presencial	
1032	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	Cuatrimestral	5	80	1025	Presencial	
1033	DERECHO DE FAMILIA Y DE LAS SUCESIONES	Cuatrimestral	6	96	1028	Presencial	
1034	DERECHO DE TRANSPORTE	Cuatrimestral	4	64	1028-1020	Presencial	
1035	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA II	Cuatrimestral	4	64	1027-1009-1018-1025	Presencial	

**TÍTULO: ABOGADO/A**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2944 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-46418818-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**Referencia:** EX-2018-29965975-APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD DE MORÓN -ABOGACÍA-MP-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.06 16:24:12 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

## **ALCANCES DEL TÍTULO: ABOGADO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, ESCUELA SUPERIOR DE LEYES**

Actividades Profesionales Reservadas al Título de Abogado:

- Prestar asistencia jurídica a toda persona física o jurídica que lo requiera, cuando estén involucradas decisiones de riesgo directo sobre personas o bienes, tanto en sede judicial como extrajudicial.
- Patrocinar y representar a las partes (incluido el Estado en sus diversos niveles y formas de organización) en procedimiento administrativos, contravencionales, judiciales o arbitrales, sean voluntarios o contenciosos.
- Ejercer la función jurisdiccional en sede judicial y administrativa.
- Emitir dictámenes e informes jurídicos.
- Realizar los procesos de sindicatura en sociedades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-46413066-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Mayo de 2024

**Referencia:** EX-2018-29965975-APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD DE MORÓN -ABOGACÍA-MP-  
ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.06 16:15:40 -03:00

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación